

ACTA NÚM. 25

JUNTA GENERAL

DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

<p>SRES. ASISTENTES:</p> <p>Presidente: DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, (Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar)</p> <p>Miembros: DON AMADOR RUIZ LUQUE (Ayuntamiento de La Mojenera). DON JOSÉ RUBIO JIMÉNEZ (Ayuntamiento de Vícar). DOÑA MERCEDES TAPIA SÁNCHEZ, (Entidad Local de Balanegra). DON JOSÉ GABRIEL ARANDA PÉREZ, (Ayuntamiento de Dalías). DOÑA MARÍA PAZ FERNÁNDEZ GARRIDO (Ayuntamiento de Adra). DON IGNACIO BERENGUEL ESCOBAR, (Ayuntamiento de El Ejido).</p> <p>AUSENTES CON EXCUSA: DON FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, (Diputación Provincial).</p> <p>AUSENTES SIN EXCUSA: DON JOSÉ ARCOS LÓPEZ, (Ayuntamiento de Enix). DON FRANCISCO CÉSPEDES GARCIA, (Ayuntamiento de Felix).</p> <p>Secretario: DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.</p> <p>Interventor: DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA.</p>	<p>En Roquetas de Mar, a VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los representantes de las Entidades Consorciadas, al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense, previamente convocada al efecto, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.</p> <p>Asiste a esta Junta General personal técnico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y de la Excm. Diputación Provincial de Almería (servicios técnicos del Consorcio). También asisten por la UTE Depuración Poniente Almería Aqualia-Inima, el Gerente y el Responsable Técnico; y por Aquagest Andalucía, S.A., el Gerente y el Responsable Técnico e igualmente asisten en Representación de la Agencia Andaluza del Agua por Delegación de Don José Manuel Merino, Don José Ramón Carrique Pérez</p>
--	---

Abierto el Acto por la Presidencia, con el quórum mínimo legal, que se mantuvo durante la sesión, se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede del Acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de mayo de 2010.

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de mayo de 2010, no formulando observación alguna los miembros asistentes se declara aprobada por unanimidad por asentimiento.

2º.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio, contrayéndose a las siguientes:

32.- Decreto de fecha 29 de julio de 2010 relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/3. Intervención.

33.- Resolución de fecha 8 de junio de 2010, relativo a la aprobación del expediente de contratación de la obra que tiene por objeto la terminación de la conducción de impulsión y adecuación de la EDAR, en la Barriada de Puente del Río, Adra.

34.- Resolución de fecha 21 de julio de 2010, relativo a la aprobación del expediente de contratación así como el proyecto técnico de la obra de terminación de la conducción de impulsión y adecuación de la EDAR en la Barriada de Puente del Río, Adra.

35.- Decreto de fecha 6 de agosto de 2010 relativo a aprobar el expediente de contratación del servicio de análisis de aguas residuales brutas y tratadas en el control y evaluación de los procesos de depuración de aguas residuales urbanas.

36.- Decreto de fecha 11 de noviembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/4.

37.- Decreto de fecha 23 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación el Acta de valoración de informe técnico, apertura del sobre c) y propuesta de adjudicación provisional del contrato de servicio de análisis de aguas residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del poniente almeriense y su adjudicación a Laboratorios Verificadores Medioambientales Cavendish S.L.

38.- Decreto de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/6.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

3º.- Aprobación si procede de la Cuenta General del ejercicio 2009.

En la Junta General celebrada el pasado día 9 de abril del 2010, se dio cuenta del siguiente informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2009.



El artículo 43 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Dirección en el artículo 16.6 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 218 de diciembre (en adelante TR,LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad vendrán acompañados de los Anexos que establece la Regla 101 de dicha Instrucción.

La Junta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR.LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.

Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Dirección por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se han elaborado dentro de plazo la Cuenta General del ejercicio de 2009, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

I:- PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2009.

1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009 fue aprobado inicialmente por la Junta General celebrada el día 20 de noviembre de 2008.

2.- Durante el ejercicio de 2009 se han aprobado modificaciones de créditos por importe de 40.000'00 euros.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (176.610'19 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (25.915'08 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 150.695'11 euros.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 150.695'11 euros.”

La JUNTA GENERAL una vez transcurrir el plazo de exposición al público y no haberse producido ninguna reclamación ni alegación contra el anterior informe, ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2009.

4º.- Aprobación si procede del Presupuesto del Consorcio del ejercicio 2011.

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2011:

ESTADO DE INGRESOS 2011

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	
II	Impuestos Indirectos	
III	Tasas y otros ingresos	
IV	Transferencias corrientes	
V	Ingresos patrimoniales	176.326,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	

IX	Pasivos financieros	
----	---------------------	--

TOTAL PRESUPUESTO 176.326,00

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 176.326,00

ESTADO DE GASTOS 2011

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	45.265,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	60.496,00
III	Gastos financieros	3.000,00
IV	Transferencias corrientes	

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	67.565,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	

TOTAL ESTADO DE GASTOS 176.326,00

TOTAL PRESUPUESTO 176.326,00

La JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO, previo debate acerca de la repercusión que puede conllevar la concesión de los cánones de vertidos así como la redundancia en cuanto analíticas que se están llevando a cabo acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2011, por importe de 176.326,00 Euros.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se considere oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.



5º.- Propuesta relativa al inicio de expediente para la separación del Consorcio de los municipios de Enix y Felix.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“El Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de los Municipios del Poniente está integrado por la Diputación Provincial, los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Enix, Felix, La Mojonera, Roquetas de Mar, Vícar y la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio de Balanegra.

Las estaciones depuradoras de Aguas Residuales existentes de los municipios de Enix y Felix fueron financiadas y construidas por la entonces Confederación Hidrográfica del Sur, que posteriormente procedió a cederlas al Consorcio para su gestión y explotación, en fecha 15 de julio de 2.002.

La Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2.002, acordó adjudicar el servicio de depuración de aguas residuales de los municipios de Enix y Felix a la concesionaria AQUAGEST ANDALUCIA, S.A..

Los Ayuntamientos de Enix y Felix llevan varios años sin ratificar los acuerdos de la Junta General del Consorcio, no pudiéndose así culminar los procesos de modificación estatutaria necesarios, ni actualizar la ordenanza fiscal que regula tasa por el servicio de depuración de aguas residuales con cuyos ingresos se paga el servicio al concesionario. Esta situación esta generando un grave problema institucional al Consorcio, así como un desequilibrio económico entre el precio del servicio y la correspondiente tasa en los términos municipales que se integran en el Consorcio. Asimismo, es habitual la inasistencia de los representantes de Enix y Felix a la Junta General, acentuándose los problemas de integración de estas entidades en el Consorcio.

Esta situación ya se ha puesto de manifiesto ante la Junta General del Consorcio en sesiones celebradas los días 2 de julio de 2.009 y 9 de abril de 2.010.

En este sentido, la Junta General del Consorcio conforme a lo acordado en la sesión celebrada el 9 de abril de 2.010 requirió a los Ayuntamientos de Enix y Felix para que se manifestasen expresamente sobre su voluntad de permanecer en el Consorcio, concediendo a estos efectos un plazo de un mes, transcurrido el cual sin que hayan contestado se entendería que manifiestan su intención se separarse del Consorcio.

Transcurrido el plazo de un mes concedido ninguno de estos Ayuntamientos se ha manifestado al respecto.

Se emitido informe por los Servicios Técnicos del Consorcio en los que se establece que el servicio de depuración de aguas de los municipios de Enix y Felix puede ser prestado de forma individualizada por cada Ayuntamiento sin que existan limitaciones técnicas que exijan su permanencia en el Consorcio.



La concesionaria AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A. ha presentado al Consorcio la liquidación por los servicios prestados en las EDARs de Enix y Felix desglosada por años, desde el 2003 hasta el 2010, para el caso del Ayuntamiento de Felix, por un importe total de 86.456,36 euros y para el Ayuntamiento de Enix, desde el año 2002 al 2010 por un importe de 30.074,08 euros y resultando pendientes de pago por estos Ayuntamientos las siguientes cantidades:

Por el Ayuntamiento de Felix: 86.456,36 euros.

Por el Ayuntamiento de Enix: 30.074,08 euros.

Visto el informe de la Secretaria del Consorcio y considerando que procede asumir la voluntad de separación del Consorcio de los municipios de Enix y Felix, sometiéndose a las requisitos exigidos en el artículo 47 de los Estatutos del Consorcio, y por lo tanto, debiendo resarcir la deuda generada por los servicios prestados por la empresa concesionaria y pendiente de pago, pudiéndose solicitar a la Junta de Andalucía su compensación. Tras la liquidación de dicha deuda se procederá al cese del servicio y entrega de las instalaciones a la Confederación Hidrográfica del Sur.

Por todo ello, procede proponer a la Junta General del Consorcio que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Iniciar expediente para la separación de los municipios de Enix y Felix del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de los Municipios del Poniente.

Segundo: Trasladar a los Ayuntamientos de Enix y Felix el presente acuerdo y la liquidación propuesta que asciende a OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (86.456,36 €) para el Ayuntamiento de Felix y TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (30.074,08 €) para el Ayuntamiento de Enix, concediéndoles un plazo de 1 mes para que presente las alegaciones que consideren oportunas.”

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- Propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

Con fecha 24.06.2008 se adoptó acuerdo por el que se aceptaba la revisión del precio del servicio de depuración de aguas residuales en un 9,7 % con efectos a partir de la entrada en vigor del correspondiente incremento de tarifa de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas residuales del Consorcio, correspondiente al periodo de octubre de 2005 a mayo de 2008.

Las empresas Concesionarias del servicio han solicitado la revisión ordinaria de las tarifas justificando el aumento de los costes conforme al incremento del IPC desde mayo de 2008, fecha de referencia de los incrementos, a octubre de 2010, correspondiente a los últimos datos oficiales, lo que supone un incremento del 1,9 %. Esta misma petición de revisión se hace extensiva a los

Servicios de tratamiento terciario, si bien este último incremento queda supeditado a las decisiones que con respecto a la tarifa corresponda efectuar a la vista de los costes de amortización y explotación derivados del Convenio regulador para la financiación y explotación de la reutilización de decisión que con respecto a la puesta en funcionamiento del terciario y tarifas derivadas de las inversiones frente a la entidad ACUAMED puedan ser objeto de repercusión. Igualmente se incorporó dentro de las tarifas el Canon por vertido a las EDAR'S en función de la DQO entendiéndose por ésta la Demanda Química de Oxígeno.

Por cuanto antecede se propone a la Junta General del Consorcio la aprobación de la siguiente PROPUESTA de acuerdo:

1.- Aceptar la revisión del precio del servicio de acuerdo con el IPC correspondiente al período de mayo de 2008 a octubre de 2010 que asciende a 1,9% y que tendrá efectos a partir de la entrada en vigor del correspondiente incremento en la tarifa de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio.

2.- Aprobar el texto de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas residuales del Consorcio en el Cuadro Tarifa del artículo 5º redactado en los siguiente términos:

Apartado 1	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA AL 8%	
PARTE FIJA	3,892463	4,203860	Euros/metro ³ /vvda equivalente/trimestre
PARTE VARIABLE	0,062326	0,067312	Euros/metro ³

Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido

Apartado 2	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA AL 8%	
------------	-----------------	-----------------------	--

La Cuota por vertido directo a las EDARS del Consorcio:

a) Para vertidos de carga contaminante baja (Aguas residuales poco cargadas), con DQC <=2.500	6,57	7,10	Euros/metro ³
b) Para vertidos de carga contaminante media (Aguas residuales concentradas), con DQC >2.500<=5.000	8,00	8,64	Euros/metro ³
c) Para vertidos de carga contaminante alta (Residuos industriales no peligrosos), con DQC >5.000	23,32	25,19	Euros/metro ³

3.- Dar traslado del presente a los Entes consorciados para su aprobación plenaria correspondiente.”

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.- Expediente sancionador en materia de legislación de aguas por vertido de aguas residuales con posible contaminación del acuífero “Charca de la Cañada Cabriles”.

Se da cuenta de la situación del expediente sancionador 48/10 ALM que se sigue por la Agencia Andaluza del Agua frente al Consorcio por vertidos de aguas residuales de la EDAR de El Ejido en el que el Presidente del Consorcio ha formulado alegaciones el pasado día 10 de junio de 2010.

Tras exponer la empresa concesionaria Aqualia las circunstancias relativas a la citada denuncia, la JUNTA GENERAL queda enterada.

8º.- Dación de cuentas de la Sentencia Núm. 184/10 del Recurso Contencioso Administrativo 321/07 interpuesto por Depuración Poniente Almeriense UTE.

Se da cuenta de la sentencia nº 184/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, por el que se condena al Consorcio al pago de la cantidad reclamada por la empresa Depuración Poniente Almeriense UTE al Ayuntamiento de Dalías.

Por el representante del Ayuntamiento de Dalías y la propia empresa Depuración Poniente Almeriense UTE se manifiesta que se esta en vías de solventar esta reclamación sin que por parte del Consorcio se deban abonar los impagos del Ayuntamiento de Dalías, interesando la remisión a este Consorcio de la forma de pago de la deuda referenciada.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

9º.- Dación de cuentas de la Sentencia Núm. 228/10 del Recurso Contencioso Administrativo 552/09 interpuesto por Don Antonio Figueredo Ramos, Don José Ramón Figueredo Ramos y Don Manuel Figueredo Ramos.

Se da cuenta de la sentencia nº 228/10 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, por la que se desestima una reclamación de responsabilidad patrimonial que habían formulado frente al Consorcio y que ha sido desestimado jurisdiccionalmente.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

10º.- Dación de cuentas de la solicitud presentada en la Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua sobre la inclusión de la ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar y terminación y puesta en funcionamiento del servicio de reutilización de aguas residuales de los municipios consorciados como actuación de interés autonómico.

Se da cuenta de la solicitud formulada por el presidente del Consorcio para la inclusión de la ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar así como su terminación y puesta en funcionamiento del servicio de reutilización de aguas, como actuación de interés autonómico a los efectos establecidos en la Disposición Adicional. 2º de la Ley 9/2010 de 30 de junio.

Por el resto de representantes, y en especial de El Ejido, se indica la necesidad de contemplar también actuaciones en la EDAR de El Ejido. En todo caso se tiene conocimiento de que la propuesta de obras de interés autonómico en materia de aguas afecta a cada una de las estaciones depuradoras y conducciones existentes.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

11º.- Situación de la reclamación presentada por Acuamed previa al ejercicio de acciones civiles sobre el pago de facturas

Se da cuenta de la situación de la reclamación previa presentada por Acuamed a los ayuntamientos que, en el caso de Roquetas de Mar, ha sido objeto de resolución administrativa el día 9 de agosto de 2010, sin perjuicio de las acciones emprendidas para la declaración de lesividad del Convenio.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

12º.- Devolución de facturación remitida por Acuamed en materia de reutilización de aguas residuales.

Se da cuenta de la situación que, en relación con las facturas remitidas por acuamed a los ayuntamientos, están adoptando los miembros integrantes del Consorcio.

La JUNTA GENERAL queda enterada y acuerda remitir a todos los ayuntamientos integrantes del Consorcio informe sobre el procedimiento seguido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en relación con la devolución de las citadas facturas a Acuamed.

13º.- Denuncia de la Consejería de Medio Ambiente por vertidos de aguas residuales sin depurar procedentes de la red de saneamiento del núcleo de San Agustín afectando a la zona de servidumbre de protección y al Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar.

Se da cuenta de la resolución definitiva de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, referente al procedimiento sancionador, por el que se acuerda declarar la inexistencia de infracción y, en consecuencia, sobreseer el citado procedimiento.

La JUNTA GENERAL queda enterada.



14º.- Dación de cuentas situación de autorización de vertido a los dominios públicos terrestres hidráulico.

Por el técnico de la Diputación Provincial de Almería se da cuenta de las gestiones que se están llevando para la arborización de vertidos tanto al dominio público marítimo terrestre como al dominio público hidráulico y de la necesidad de ir gestionando las autorizaciones de abastecimiento de agua, aspecto sobre el cual insiste el responsable del dominio publico hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua en Almería.

15º.- Ruegos y Preguntas.

Se formula un ruego por la alcaldesa de Balanegra al objeto de que la Diputación Provincial de Almería presente los documentos contables exigidos para la financiación de la obra de conexión Barriada Puente del Río La Curva a la E.D.A.R de Adra.

Finalmente, por parte de los servicios técnicos asistentes, se indica que se va a hacer un inventario actualizado de las infraestructuras que corresponden al Consorcio de forma diferenciada de las de abastecimiento y saneamiento de los municipios, haciéndose un ruego por el Presidente para que, por parte de los servicios técnicos de cada ayuntamiento, se informe de forma detallada a los técnicos de la Diputación Provincial de Almería de las redes que, debiendo estar afectas al Consorcio, siguen siendo utilizadas por los explotadores de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 11 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno del Ilmo, Sr. Presidente del Consorcio. DOY FE.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez